

26° JUZGADO CIVIL

EXPEDIENTE : 13430-2018-0-1801-JR-CI-26

MATERIA : IMPUGNACION DE ACUERDOS

JUEZ : ZEA VILLAR, ANGEL VICTOR

ESPECIALISTA : COQUIL ONCOY, VERONICA

DEMANDADO : ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS DEL PERU

DEMANDANTE : SCHWARTZ AZPUR, JAIME JOSE

Resolución Número ocho

Lima, dieciséis de abril del año dos mil dieciocho.

POR PRESENTADO LOS TRES ESCRITOS QUE ANTECEDEN: DANDO CUENTA DE LOS ESCRITOS DE FECHA 08 Y 21 DE FEBRERO DEL 2019: AL PRINCIPAL: Estando a lo que se expone: **TENGASE PRESENTE** para su oportunidad en cuanto fuere de ley. -----
DANDO CUENTA DEL ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2019: AL PRINCIPAL: Por lo que se expone; y, **ATENDIENDO: PRIMERO:** La Asociación Nacional de Magistrados, refieren que hasta la fecha se ha visto imposibilitados de concretar la inscripción de la elección del Consejo Directivo periodo 2018-2020, debido a la observación formulada por el Registrador Público, en atención a que existe una medida cautelar de anotación de demanda, por solo que solicita que el Juzgado disponga el pago de S/250.000.00 nuevos soles por concepto de 25 auxilios por fallecimiento a cada uno de los beneficiarios, conforme a los fundamentos que expone. **SEGUNDO:** La recurrente deberá tener en consideración que el presente proceso versa sobre una Impugnación de los Acuerdos adoptados por la Asamblea de la Asociación; bajo este contexto lo que solicita es un tema que no es objeto materia de controversia, por tanto: **SIN LUGAR** lo solicitado.